

INSTRUCTIVO N° 03/2026

DEL VOTO ANTICIPADO

COMISIÓN ELECTORAL – CONSEJO SUPERIOR

ELECCIÓN DE RECTOR O RECTORA 2026-2030

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

En Concepción, a 20 de mayo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Título X, “Del voto anticipado”, especialmente en su artículo 29 y demás normas pertinentes del Decreto Universitario exento N°3.080/2026, que promulga el reglamento aprobado por el Consejo Superior que norma los procesos de elección de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío; y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Universitario exento N°3.150/2026 que convoca a la elección de Rector o Rectora de la Universidad del Bío-Bío para el periodo 2026-2030, la Comisión Electoral viene en dictar el siguiente instructivo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento:

“Tendrán derecho a votar anticipadamente los electores/as que a la fecha de la elección se encontraren haciendo uso de permisos, con o sin goce de sueldo, en comisiones de estudio, de servicio o cometidos funcionarios, feriado legal, licencia médica u otro motivo igualmente justificado.

Corresponderá solicitar por escrito a la Comisión Electoral el ejercicio de este derecho, antes de la fecha indicada en el decreto de convocatoria, debiendo acreditarse fehacientemente las circunstancias señaladas en el inciso precedente.

El voto que en este caso será anticipado, se ejercerá de modo personal y secreto ante un integrante de la Comisión Electoral y del Secretario/a General de la Universidad, en su calidad de secretario/a de la Comisión, de acuerdo al procedimiento que al efecto determine dicha Comisión en un instructivo, debiendo respetarse todas las formalidades de identificación y emisión del sufragio que sean aplicables al caso.

Una vez emitido el voto, no podrá ser retirado en forma alguna, y deberá ser incorporado a la respectiva urna de votación el día de la elección”.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 5° del Reglamento, y atendido lo dispuesto en la norma precedentemente transcrita, la Comisión Electoral acuerda instruir que aquellos académicos y académicas que deseen ejercer el derecho a voto anticipado deberán sujetarse al siguiente procedimiento:

1. Padrón electoral:

Los electores y electoras deberán figurar en la Nómina de Padrón Electoral Definitiva publicada por la Comisión Electoral.



2. **Solicitud:**

El ejercicio del derecho a voto anticipado deberá solicitarse por escrito a la Comisión Electoral, hasta las 12:00 horas del día fijado en el decreto de convocatoria como vencimiento del plazo para solicitar el voto anticipado, esto es, el día 22 de junio de 2026.

En caso de realizarse una segunda vuelta electoral, la solicitud podrá presentarse hasta las 12:00 horas del día 13 de julio de 2026.

3. **Forma de presentación:**

La solicitud deberá ser fundada y formalizarse mediante correo electrónico dirigido a la Comisión Electoral, al correo electrónico comisionelectoralcs@ubiobio.cl

4. **Antecedentes:**

A la solicitud deberán acompañarse los antecedentes que acrediten su fundamento, tales como el decreto que concede el permiso, aquel que disponga la comisión de estudio o servicio, o el cometido funcionario correspondiente.

En su defecto, podrá acompañarse la respectiva solicitud de permiso, comisión o cometido, en que conste la autorización de la/s jefatura/s correspondiente/s.

5. **Calificación:**

La procedencia del derecho a voto anticipado será calificada por la Comisión Electoral sobre la base de los antecedentes aportados, sin ulterior recurso.

6. **Carácter del voto:**

El sufragio será personal, secreto, informado y ponderado. Asimismo, tendrá carácter singular, debiendo cada elector o electora marcar una sola preferencia para que el voto sea válido.

El voto será emitido ante un/a integrante de la Comisión Electoral y la Secretaria General de la Universidad, en su calidad de ministra de fe.

La fecha, hora y lugar para la emisión del voto anticipado serán comunicados oportunamente por la secretaria de la Comisión Electoral al académico o académica solicitante, por medio de correo electrónico institucional, con copia a la Comisión Electoral.

7. **Lugar de votación:**

El elector o electora cuya solicitud haya sido autorizada deberá concurrir, en la fecha y hora indicadas, a las oficinas de Secretaría General en la sede Concepción o a las oficinas de Prorectoría en la sede Chillán, según corresponda.

8. **Identificación y emisión del voto:**

Al momento de ejercer el derecho a sufragio, la Secretaria General verificará que el elector o electora figure en la Nómina Definitiva de Padrón Electoral y acredite su identidad conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Universitario Exento N° 3.080/2026.



Verificado lo anterior, se hará entrega de la cédula de votación, la que será emitida personalmente en un espacio especialmente habilitado para garantizar el secreto del sufragio.

9. Custodia del voto:

Una vez emitido el sufragio, el elector o electora deberá doblar la cédula, sellarla y entregarla a la Secretaria General, quien, en su presencia, la introducirá en un sobre que será firmado por el elector o electora y por el o la integrante de la Comisión Electoral presente.

El sobre será posteriormente sellado y custodiado por la Secretaria General hasta el día de la elección correspondiente, esto es, el 23 de junio de 2026 o, en caso de efectuarse una segunda vuelta electoral, hasta el 14 de julio de 2026.

De todo lo obrado se levantará un acta, la que será suscrita por el elector o electora, el o la integrante de la Comisión Electoral presente y la Secretaria General.

10. Incorporación del voto:

El día de la elección, la Secretaria General, personalmente, concurrirá a la respectiva mesa receptora de sufragios, informará a su Presidente o Presidenta la existencia de votos anticipados y hará entrega del acta correspondiente.

Acto seguido, procederá a abrir el o los sobres y en presencia de los/as vocales de mesa incorporará los votos a la urna respectiva, firmando por el elector/a el listado respectivo con la indicación de "Votó en forma anticipada".

11. Situaciones no previstas:

Toda situación no contemplada en el presente instructivo será resuelta por la Comisión Electoral.

INTEGRANTES TITULARES:

Lorena Vera A.

Ana Gajardo R.

Valeria Beratto U.

Romina Bazaes Muñoz

Secretaria

**COMISIÓN ELECTORAL
CONSEJO SUPERIOR**